Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240422-164613-a16e58-25366088
2024-04-22T18:30:46-05:00 - Pagina 1 de 7

Código 12330

Señor
HENRY HUMBERTO SANCHEZ
Representante Legal
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
Kra 26 # 61F – 19
E-mail: ciaegrupo1@gmail.com; financieracenainco@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Requerimiento del Supervisor al Asociado No. 2 Presunto Incumplimiento Convenió de Asociación No. 8337 de 2023.**

Respetado Señor Henry:

Dentro de la ejecución del convenio de Asociación No. 8337 de 2023, suscrito entre la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO, por medio de la presente me permito requerirlo para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. Datos del contrato	Objeto contractual: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C. Alcance del Objeto: El objeto del presente proceso se enfoca en brindar atención integral permanente a personas con discapacidad, a partir de la caracterización poblacional, del sistema de apoyo que requieren y de la necesidad de lograr una mayor provisión de bienes y servicios, facilitando la atención e implementación de acciones y actividades , que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de las habilidades, reconocimiento de derechos y garantías de la población objetivo, a través de tres líneas de acción; i) DESARROLLO DE HABILIDADES INDIVIDUALES, ii) DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES FAMILIARES y iii) DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ENTORNO Y TERRITORIO, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240422-164613-a16e68-25366088
2024-04-22T18:30:46-05:00 - Pagina 2 de 7

2. Hechos o razones que fundamentan el requerimiento

1. La minuta contractual del convenio de la asociación No. 8337 de 2023, en el numeral 3.2.2 Compromisos Específicos del Asociado, obligaciones Relacionadas Con La Gestión Administrativa, en la obligación No. 13 establece que:

"(…) El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito (…)".

2. Al día 31 de marzo de 2024 la Secretaria Distrital de Integración Social ha reconocido por concepto de alimentos al asociado Fundación Centro de Asesoría Consultoría e Interventoría Comunitaria - CENAINCO el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 136.126.396. En el mismo periodo, el asociado, en cumplimiento de la obligación mencionada, ha realizado compras a pequeños productores agropecuarios y/o de la agricultura campesina por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEI MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE $ 7.246.130 equivalente al 5 % tal como se evidencia a continuación:

Tabla 1:

CAPÍTULO D: CUMPLIMIENTO PORCENTUAL COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS			
Mes	Valor Reconocido Minuta - Alimentos	Valor Compras Públicas Locales de Alimentos	Porcentaje
JUNIO - JULIO 2023	$ 17.419.506	$ -	0%
AGOSTO 2023	$ 15.650.069	$ -	0%
SEPTIEMBRE 2023	$ 15.203.415	$ 1.179.630	8%
OCTUBRE 2023	$ 15.495.458	$ -	0%
NOVIEMBRE 2023	$ 15.117.520	$ -	0%
DICIEMBRE 2023	$ 14.018.064	$ 1.679.000	12%
ENERO 2024	$ 14.739.582	$ 2.285.000	16%
FEBRERO 2024	$ 15.581.353	$ 2.102.500	13%
MARZO 2024	$ 12.901.429	$ -	0%
Total	**$ 136.126.396**	**$ 7.246.130**	5%

3. En consecuencia, a los porcentajes bajos que se han venido presentando durante la ejecución del convenio de asociación, se ha calificado "A MEJORAR" la obligación en mención en los informes mensuales de supervisión de los siete (6) periodos anteriores:

- septiembre de 2023
- octubre de 2023
- noviembre 2023
- diciembre 2023
- enero 2024

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240422-164613-a16e58-25366088
2024-04-22T18:30:46-05:00 - Pagina 3 de 7

	- febrero 2024 4. De acuerdo con el seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante correo electrónico enviado el día el 15 de marzo donde se remitió el INFORME DE SUPERVISIÓN CTO 8337-2023 PAGO No. 9 solicitando "(…) informar por este medio a la supervisión en un plazo de tres dias hábiles cuales fueron las acciones de mejora implementadas para mejorar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones reportadas a mejorar en el presente informe (…)" se recibe el día 22 de marzo la siguiente respuesta: *"(…) Buen día equipo de supervisión convenio 8337 de 2023* *Dando respuesta a la solicitud que antecede a este correo, donde se solicitan las acciones de mejora a implementar para el cumplimiento satisfactorio a la obligación " El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito"., nos permitimos informar que las compras se están realizando al proveedor APROLECHO, ya que es el único que medianamente cumple con todas las expectativas para adquirir estos productos (precio, calidad, cantidad y tiempo de entrega), tal como se expresó en comité del 28 de febrero de 2024 y teniendo en cuenta el lineamiento enviado por la Secretaria de Desarrollo Económico el día 08/02/2024.* *Con él envió de la base de datos de los posibles proveedores enviada el día 28 de febrero de 2024, referimos que de las diez asociaciones se pudo hacer contacto con seis de ellas, ya que al hacer todo el procedimiento para adquirir algunos productos solamente tres cumplieron con las expectativas que teníamos, pero al enviar las cotizaciones sobre un pedido real, vemos que los precios de los productos superan más del cien por ciento (100 %) del valor comercial que se está comprando (ver cotizaciones adjuntas), por otro lado, no tienen registrados todos los productos para hacer la venta y sabemos que después no serán reconocidos por parte de la supervisión administrativa del Convenio, por lo consiguiente no podemos en este momento seguir incurriendo en costos adicionales por que son los únicos que cumplen, y esto propende a una equivalencia superior a los recursos que están asignados para este rubro de alimentos*.(…)" 5. En consecuencia con lo anteriormente mencionado, a corte a 31 de marzo de 2024 el porcentaje de cumplimiento al Decreto 248 de 2021 **es bajo**, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del convenio de asociación será el 31 de mayo de 2024 y, se mantiene a mejorar la obligación N°13 relacionada con la Gestión Administrativa.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240422-164613-a16e58-25366088
2024-04-22T18:30:46-05:00 - Pagina 4 de 7

3. Detallar los documentos y soportes	A. 8337 - Formato reporte mensual compras públicas locales de alimentos - subdirección para la discapacidad B. Informe de supervisión Convenio de Asociación No. 8337-2023 pago 9 C. Correo electrónico enviado 15 de marzo de 2024 D. Correo electrónico respuesta asociado 22 de marzo 2024
4. Obligaciones contractuales presuntamente incumplidas	Los hechos antes descritos, derivan en el presunto incumplimiento de la obligación pactada descrita a continuación: MINUTA CONVENIO 8337 DE 2023: 3.2.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO 3.2.2.1. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA 13. *El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito*.
5. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión le requiere para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento, se dé respuesta de fondo frente a la situación reportada. De no contar con la respuesta de fondo, la supervisión iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se adelantarán los trámites que en derecho corresponda, con el fin de hacer efectiva la Póliza de cumplimiento 11-44-101203517 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A

Cordialmente,

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad

Elaboró: Jorge Armando Salcedo Castañeda- Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad.

Revisó: María Fernanda Jiménez Puentes. - Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad.
Jimmy Leonardo Rodríguez Medina – Profesional Subdirección para la Discapacidad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240422-164613-a16e68-25366088
2024-04-22T18:30:46-05:00 - Pagina 5 de 7

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240422-164613-a16e58-25366088
2024-04-22T18:30:46-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO No.2 CONV 8337-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

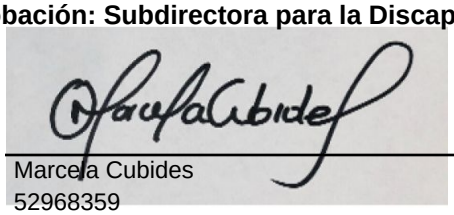
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240422-164613-a16e58-25366088 Creación: 2024-04-22 16:46:13

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-22 18:30:46

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad



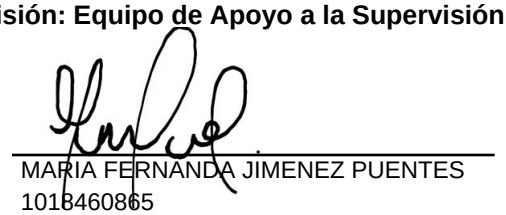
Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Profesional Subdirección para la Discapacidad.



Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
jlrodriguezm@sdis.gov.co
Contratista - Apoyo Jurídico Subdirección para la Discapacidad

Revisión: Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad.



MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES
1018460865
mapu_02@hotmail.com
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Equipo de Apoyo a la Supervisión, Subdirección para la Discapacidad.



Jorge Armando Salcedo
74080711
jorgesalcedo544@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240422-164613-a16e58-25366088
2024-04-22T18:30:46-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

REQUERIMIENTO No.2 CONV 8337-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240422-164613-a16e58-25366088 Creación: 2024-04-22 16:46:13

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-22 18:30:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jorge Armando Salcedo jorgesalcedo544@gmail.com	Aprobado	Env.: 2024-04-22 16:46:15 Lec.: 2024-04-22 16:50:00 Res.: 2024-04-22 16:50:08 IP Res.: 152.202.105.55
Revisión	MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES mapu_02@hotmail.com CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-04-22 16:50:08 Lec.: 2024-04-22 17:43:56 Res.: 2024-04-22 17:44:18 IP Res.: 190.25.37.186
Revisión	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguezm@sdis.gov.co Contratista - Apoyo Jurídico Subdirecci	Aprobado	Env.: 2024-04-22 17:44:18 Lec.: 2024-04-22 17:57:52 Res.: 2024-04-22 17:58:01 IP Res.: 191.95.54.90
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-04-22 17:58:01 Lec.: 2024-04-22 18:30:39 Res.: 2024-04-22 18:30:46 IP Res.: 186.84.178.27